PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO Circular No. C/001/13 mediante el cual se instruye a los Titulares de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Policía Federal Ministerial, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Dirección General del Servicio de Carrera, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización; así como de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro para que, atendiendo a las necesidades del servicio, procuren que los agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales ministeriales y peritos adscritos a dicha Unidad, permanezcan adscritos en ella con la menor rotación posible, a efecto de lograr la especialización en el desarrollo de sus funciones y la adecuada consecución de las investigaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

OFICIO CIRCULAR No. C/001/13

CC. TITULARES DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE CARRERA, DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION; ASI COMO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PRESENTES

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de esta Procuraduría para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que esta Institución comparte el compromiso por fortalecer a las unidades de persecución e investigación de secuestros por representar estos delitos un daño grave a la sociedad que es necesario detener, contando con personal capacitado, comprometido, cuya actuación sea apegada a los principios legales que rigen la actuación de esta Procuraduría;

Que la capacitación y especialización inherentes a funciones específicas en áreas sensibles de la Institución requieren de personal que tenga una estabilidad que vincule su desarrollo profesional con su compromiso e identidad con esta Procuraduría; y

Que con la finalidad de dar consecución al propósito de Acuerdo A/03/XXXI/11 adoptado en la sesión XXXI del Consejo Nacional de Seguridad Pública, retomado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en el sentido de evitar la rotación del personal capacitado y evaluado en la investigación del delito de secuestro, por un periodo mínimo de cinco años; he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

UNICO. Se instruye a los Titulares de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Policía Federal Ministerial, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Dirección General del Servicio de Carrera, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización; así como de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro para que, atendiendo a las necesidades del servicio, procuren que los agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales ministeriales y peritos adscritos a dicha Unidad, permanezcan adscritos en ella con la menor rotación posible, a efecto de lograr la especialización en el desarrollo de sus funciones y la adecuada consecución de las investigaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Oficio Circular C/002/12.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, D.F., 27 de marzo de 2013.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.